INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS
Cartagena, Bolívar

OTRO SÍ No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 0008 DE 2026

Entre los suscritos, de una parte la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS**, identificada con NIT 806011979, representada legalmente por el Rector **JHON JAIRO VILLORINA REGINO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra **BORIS ANTONIO FERNÁNDEZ DEL RÍO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.182.574, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** a la Orden de Servicios No. 0008 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes se suscribió la Orden de Servicios No. 0008 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de actualización contable y apoyo a la gestión presupuestal y contractual de la Institución Educativa.
2. Que la Institución Educativa requiere contratar la **elaboración y presentación de la Información Exógena Distrital correspondiente a la vigencia gravable 2025 ante la Secretaría de Hacienda Pública Distrital de Cartagena**, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 8092 del 18 de noviembre de 2024**, por medio de la cual se establecen los contribuyentes, responsables, agentes de retención, declarantes de los tributos distritales y terceros obligados a reportar información exógena.
3. Que existe disponibilidad presupuestal para atender esta adición, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00017** y **Registro Presupuestal No. 00017**, por valor **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**.
4. Que las partes consideran procedente adicionar el objeto y el valor del contrato.

En consecuencia, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN AL OBJETO

Adicionar el objeto de la Orden de Servicios No. 0008 de 2026, incluyendo la siguiente actividad: **"Elaboración y presentación de la Información Exógena Distrital correspondiente a la vigencia gravable 2025 ante la Secretaría de Hacienda Pública Distrital de Cartagena, de conformidad con la Resolución No. 8092 del 18 de noviembre de 2024 y las demás disposiciones que la modifiquen o complementen."**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN DEL VALOR

Adicionar el valor de la Orden de Servicios en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**.

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato pasa de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000)**.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO

El valor correspondiente a la presente adición será cancelado en un único pago, previa entrega y presentación de la Información Exógena Distrital vigencia gravable 2025 ante la Secretaría de Hacienda Pública Distrital de Cartagena, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la documentación requerida para el trámite del pago.

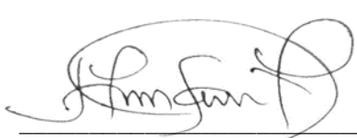
CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00017 y el Registro Presupuestal No. 00015, con cargo al rubro **03200801 – Asesorías**, Fuente **02040201 – Ministerio de Educación Nacional**, por valor de **$1.200.000**.

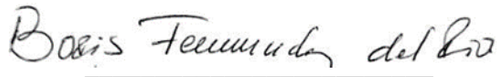
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA

Las demás cláusulas y condiciones de la Orden de Servicios No. 0008 de 2026 continúan vigentes y sin modificación, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



ORDENADOR DEL GASTO



CONTRATISTA